

**RESOLUCIÓN No. 184
(19 DE DICIEMBRE DE 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA
RESOLUCIÓN Nro. 09 DE 2018”**

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN
TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI,

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por el Decreto Municipal 56 de 2014, Ley 1753 de 2015, Decreto 1499 de 2017, Acuerdos Directivos 01 de 2015 y 06 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo señalado en el Decreto Nacional 1499 de 2017 en el cual se sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificando de este modo la denominación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en su artículo 1o el cual señala entre otras cosas lo siguiente: *“Artículo 2.2.22.3.8. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.”*

Que mediante la Resolución 09 del 19 de enero de 2018 se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía.

Que a través del Acuerdo Directivo Nro. 006 del 14 de agosto de 2018 se adoptó la nueva estructura administrativa y estructura de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

Que se hace necesario modificar el artículo tercero de la Resolución 09 de 2018, en cuanto a los miembros que deben formar parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, debido a que el IDUVI mediante el Acuerdo Directivo referido, las Resoluciones 94 y 101 de 2018, incluyó en su planta de personal a funcionarios que por su cargo deben formar parte de dicho Comité.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 09 del 19 de enero de 2018, el cual quedará en los siguientes términos:

“ARTÍCULO TERCERO. - El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI- estará conformado por:

1. El Gerente General.
2. El Subgerente Administrativo y Financiero.
3. El Subgerente de Desarrollo



4. El Jefe de la Oficina Jurídica
5. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Parágrafo Primero: El Comité será precedido por el Gerente General.

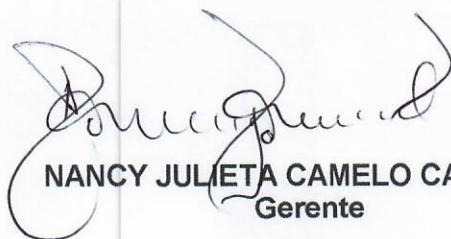
Parágrafo Segundo: Concurrirán solo con derecho a voz el Jefe de la Oficina de Control Interno y los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto.

Parágrafo Tercero: El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación actuará como secretario del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones consagradas en la Resolución No. 09 del 19 de enero de 2018 quedan vigentes y no tienen modificación alguna.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial (IDUVI), a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)



NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente

Proyectó: Daniela Cojo Socha. – Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Javier Sánchez – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Nancy Janneth Agudelo Moreno, Jefe Oficina Jurídica